



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

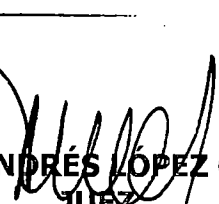
Bogotá D.C., 04 SEP 2020

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-047-2019-01021-00

Una vez revisado el expediente, el Despacho advierte una falencia, motivo por el cual se **INADMITE nuevamente** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

1. **APORTAR** la póliza No. **GR-2801515074001** suscrita el 14 de febrero de 2017, la cual se encuentra enunciada en los hechos, pretensiones y pruebas de la demanda, pero no se encuentra en la misma, ya que las allegadas son las copias de las pólizas Nos. **2277409** con fecha de expedición 14 de febrero de 2017 y **2159433** del 05 de octubre de 2015.
2. **ADECUAR** la demanda y las pretensiones de acuerdo con lo requerido en el numeral anterior.
3. **ALLEGAR** el poder especial teniendo en cuenta lo enunciado en el numeral 1.
4. **ALLEGAR** copia del escrito de subsanación, y sus anexos, para el archivo del juzgado y los traslados de ley. (Artículo 89 Inc. 2 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 84 Núm. 5 ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

JACH

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 055 Hoy 07 SET 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS